

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTEN:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA ERAIKITZEN (BILDU)

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a MARIA ROSA AGUINACO CRUZ BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA ERAIKITZEN (BILDU)

D. RAFAEL VELASCO VELASCO BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA ERAIKITZEN (BILDU)

D. DAVID LOPEZ DE LANDACHE BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA ERAIKITZEN (BILDU)

D^a MARÍA BEGOÑA GANZABAL EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)

D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)

D^a NAIARA LACALLE VERGARA BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA ERAIKITZEN (BILDU)

NO ASISTEN:

D. JESÚS ÁNGEL HERRERO MANZANO EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)
(justifica la ausencia)

D. VÍCTOR MEABE EGUILUZ EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)

SECRETARIA: MARIA LUISA VELASCO IRUSTA.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Urkabustaiz, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **Don José Antonio López Goitia**, asistido de la Secretaria, concurrieron, previa citación en legal forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada en legal forma.

- 1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 06-11-2014.
- 2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.
- 3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

- 4.- CONVOCATORIA 2013/2014 SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ESTUDIO DEL EUSKERA. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.
- 5.- PLAN DE ACCIÓN DE USO DEL EUSKERA (ESEP) DEL URKABUSTAIZ, 2015-2017). PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.
- 6.- PROPUESTA DE CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ 2014-2017. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.
- 7.- LISTAS DEFINITIVAS BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERFIL PRECEPTIVO, PERFIL NO PRECEPTIVO, BIBLIOTECARIA Y ALGUACIL.
- 8.- APROBACIÓN INICIA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS.
- 9.- Dar cuenta del ACUERDO 603/2014 DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA DFA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ALAVA PARA LA EJECUCIÓN DE **OBRAS MENORES** (PROGRAMA 2015). ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.
- 10.-Dar cuenta de la ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA DEL GOBIERNO VASCO REALIZANDO LA CONVOCATORIA DE **UDALAGUNTZA 2014**.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.
- 11.- **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL **TEXTO REFUNDIDO** DANDO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES IMPUESTAS MEDIANTE ORDEN FORAL **285/2014 de 17 de junio**, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava (publicada en el BOTHA de 23-07-2014).-
- 12.- BORRADOR DE PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ EJERCICIO 2015.
- 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 06-11-2014.

Dada lectura al acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de fecha **6 de noviembre de 2014**, el Corporativo **Sr. Iturriaga** indica que hay que incluir en el acta, en el punto "Ruegos y Preguntas" apartado "Documentación entregada en pleno sobre el Colegio Internado" y a continuación de la frase que figura en el acta "Notificación que apporto para que sea incorporada en el acta y que deja bien a las claras que el Alcalde está faltando a la verdad", insertar los escritos siguientes:

"JUNTAS GENERALES DE ALAVA

La Mesa de las Juntas Generales de Álava, en su sesión correspondiente al día 22 de julio de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de representantes municipales del Ayuntamiento de Urkabustaiz, para que informen sobre diferentes cuestiones relacionadas con el complejo de Izarria, y sus reuniones con la Diputación Foral de Álava, Esta iniciativa ha sido presentada por el Grupo Juntera Socialistas Vascos.

Para fijar el día y la hora de su presencia pueden ponerse en contacto con el Presidente de la Comisión de Régimen Foral y Promoción Económica D. Kepa Mirena Aldama Albisua (teléfono: 945-125123. Fax: 945-252492. Mail: eaj-pnv@jggalava.es).

Asimismo, se les informa del carácter público de las sesiones de las comisiones, de conformidad con el Reglamento de las Juntas Generales de Álava, por lo que las mismas son grabadas y difundidas en la web institucional.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea."

Nota: Fecha de registro en el Ayuntamiento el 12-09-2014 (Reg. nº 2951)

"JUNTAS GENERALES DE ALAVA

Para el próximo día 3 de octubre de 2014 (11:30 horas) está prevista su comparecencia ante la Comisión de Régimen Foral y Promoción Económica de las Juntas Generales de Álava, por lo que le remitimos adjunta la convocatoria de dicha sesión.

Le informamos que en dicha sesión podrán realizar durante 20 minutos una exposición sobre el tema objeto de la comparecencia. Posteriormente, se abrirá un turno para que los grupos junteras les puedan formular preguntas o solicitar aclaraciones. Al finalizar el mismo, dispondrán de 15 minutos para contestar a todas las cuestiones suscitadas.

Asimismo, le rogamos nos indique los siguientes detalles:

Necesidades técnicas: si necesita algún soporte informático para su comparecencia (ordenador, proyector,...), no dude en solicitarlo.

Idioma: disponemos de servicio de interpretación euskera/castellano. Facilita mucho su labor conocer de antemano el idioma que se va a utilizar. Además, si van a traer información por escrito, es de gran ayuda tener el texto con antelación.

Cualquier detalle que desee ampliar o conocer, estamos a su entera disposición en la Secretaría General de las Juntas Generales (945-125-113/120)

Un cordial saludo"

Nota: Fecha de registro en el Ayuntamiento 01-10-2014 (Reg. nº 3209)

Realizada la corrección indicada, se somete el acta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por **siete (7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^{as}. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga).

2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las resoluciones 113 a 125.

Los Corporativos quedan enterados.

3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-

Campaña de navidad organizada por la Cuadrilla de Zuia para promocionar el consumo local. El Alcalde informa que la campaña durará hasta el día 15.

Envío a la Agencia ejecutiva de la Diputación Foral de Álava de la relación de deudores del año 2014. El Sr. Alcalde informa que se ha enviado todos los deudores por impuestos y tasas municipales del ejercicio 2014 menos los correspondientes al Impuesto municipal Sobre Vehículos de Tracción mecánica que se enviarán en enero por unos problemas que ha dado la aplicación informática.

Calendario laboral 2015.- El Alcalde lee las festividades del año 2015.

Reunión del ADR.- Se ha presentado un borrador de gastos y presupuesto para el 2015, con un importe total de 50.000,00 €. La Corporativa Sr^a Ganzabal pregunta sobre las partidas mayores y el alcalde le responde que la partida mayor es para acciones de sensibilización.

Consejo Escolar del 16 de diciembre.- El Alcalde explica que lo más destacada fue la aprobación del documento conjunto contra la Lomce.

4.- CONVOCATORIA 2013/2014 SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ESTUDIO DEL EUSKERA. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.

El Presidente de la Comisión de Cultura Euskera y Deportes, **Sr. López de Landache**, informa de la situación del expediente relativo a la convocatoria de becas para el estudio de euskera cursos 2013/2014.

Resultando Que la Corporación Municipal Plenaria en **sesión extraordinaria** de fecha **26-02-2014** adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases correspondientes a la convocatoria anual de becas para el estudio del euskera curso 2013/2014, siendo las que a continuación se transcriben:

EUSKARA IKASTEKO BEKAK EMATEKO DEIALDIA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN MATERIA DE ESTUDIO DEL EUSKERA

CURSO 2013/2014 IKASTURTEA

Urkabustaizko Udalak argitara eman du 2013-2014 ikasturtean Euskara ikasten laguntzeko Beken deialdia.

XEDEA: Diru-laguntzak ematea euskara-ikasketak finantzatzeko.

ONURADUNAK: Urkabustaizko Udalerrian erroldatuta dauden 16 urtetik gorako pertsona interesatu guztiak.

Pertsona bakoitzak egiten dituen ikastaro eta barnetegi adina beka eska ditzake, (urria-otsaila, otsaila-ekaina, urria-ekaina,

El Ayuntamiento de Urkabustaiz, publica la convocatoria de Becas de ayuda para el estudio del Euskera correspondiente al curso 2013 – 2014.

OBJETO: La concesión de ayudas económicas dirigidas a financiar las actividades de estudio del euskera.

BENEFICIARIOS: Todas las personas interesadas, empadronadas en el municipio de Urkabustaiz, mayores de 16 años.

Cada persona puede solicitar tantas becas

uda, uztaila edo iraila eta barnetegiak), baina beka bakarra jasoko du ikastaro bakoitzeko.

Ezingo dute diru-laguntzarik jaso Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren IV. Tituluak aipatzen dituen arau-hausteekin zigortutakoek.

DIRU-LAGUNTZA JASO DEZAKETEN JARDUERAK: Euskara ikasteko matrikularen ondoriozko gastuak. Kanpoan gelditzen dira joan-etorrien gastuak, eta

baita mantenu- eta ostatu-gastuak ere barnetegien kasuan.

BEKEN ZUZKIDURA ETA SORTZAPENA: Ikasleentzat eta langabetuentzat gehienez matrikularen kostuaren %80 izango da bekaren zenbatekoa (ikasketa arautuak), eta langabetu edo ikasle ez direnentzat beken zenbatekoa matrikularen kostuaren %50 izango da, betiere eskaeren eta aurrekontu-partidaren arabera.

Nolanahi ere, diru-laguntza jaso dezakeen gehienezko kopurua **HIRUREHUN ETA BERROGEITA HAMAR EURO (350,00 €) da.**

Zenbatekoa egindako eskaera guztien eta aurrekontu-partidaren zuzkiduraren arabera aztertuko da. Baldin eta, ezarritako gehienezko kopuruak kontuan hartuta, aurrekontu-partidan dagoena ez bada agortzen, soberakinaren banaketa egingo da baldintza guztiak betetzen dituzten eskaeren artean, beti ere, eskatzaileak egindako gastua izango delarik muga.

ESKAERAK ETA EKARRI BEHARREKO AGIRIAK: Eskaerek administrazio-prozedurari buruzko baldintzak beste behar dituzte, eta horretarako egindako eredu baten arabera egingo dira. Eskaerarekin batera, honako agiri hauek ere aurkeztu

como cursos e internados realice (octubre-febrero, febrero-junio, octubre-junio, verano, julio o septiembre e internados), no obstante, sólo se subvencionará una vez cada curso.

No podrán acceder a las subvenciones quienes hayan sido sancionados por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE: Los gastos derivados de la matrícula para el aprendizaje del euskera. Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, así como de manutención y alojamiento en el caso de internados.

DOTACION Y DEVENGO DE LAS BECAS: Se establece una cuantía de la beca hasta un máximo del 80% del coste de matrícula para parad@s y estudiantes (estudios oficiales) y un máximo del 50% del coste de matrícula para no parad@s ni estudiantes, en función a las solicitudes y la partida presupuestaria.

En todo caso, se establece un máximo subvencionable de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €).**

La cuantía se estudiará en función de las solicitudes realizadas y de la dotación de la partida presupuestaria. En el caso de que, teniendo en cuenta las cantidades máximas establecidas, realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agota la partida presupuestaria, se repartirá la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre teniendo como límite el gasto realizado por el/la solicitante.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Las solicitudes deberán reunir los requisitos establecidos en las normas de

behar dira:

a) Udalak emandako eskaera-orri ofiziala.

b) Euskaltegiaren edo ikastaroa egin den zentroaren ziurtagiria, honako datu hauek guztiak jasotzekoa: zer ikastaro hasi eta amaitu duen, ikastaroaren ordu kopuru osoa eta ikasleak aprobetxatu dituen ordu kopurua (gutxienez, %80ko asistentzia), ikastaroaren hasiera- eta amaiera-datak eta

ikastaroaren kostu osoa. Barnetegien kasuan, irakaskuntza-gastuak eta mantenu- eta ostatu-gastuak bereizi behar dira.

c) Matrikula ordaindu dela adierazten duen banku-ziurtagiria.

d) Xede horretarako beste edozein Administrazio, organismo edo entitate publikoren diru-laguntzarik edo laguntzarik jaso duela edo ez duela adierazten duen zinpeko aitormena. Beste diru-laguntzarik jaso badu, jasotako kopurua eta zer Administrazioek eman dion zehaztu behar da; halaber, datu horiek egiaztatzen dituen egiaztagiria ere aurkeztu behar da.

e) Langabetuak: INEMeko langabetu txartela eguneratua.

f) Ikasleak: 2013 - 2014 ikasturteko matrikularen fotokopia, dagokion Ikastetxeak emandakoa (ikasketa ofizialen kasuan bakarrik).

AURKEZPENA ETA EPEAK: Beka-eskaerak, goian adierazitako agiri guztiekin batera, Urkabustaiz Udaleko Sarrera Erregistroan aurkeztu behar dira, edo Herri Administrazioen Araubide Juridikoa eta Administrazio Prozedura Erkidearen 30/1992 Legearen, azaroaren 26koaren, 38. artikulua finkatutako beste edozein bideren

procedimiento administrativo y se realizarán en modelo normalizado establecido al efecto, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento.

b) Justificante de la Euskaltegi o centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número

de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80% de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. En el caso de internados deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.

c) Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula.

e) Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la Administración otorgante, debiendo presentar, asimismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

f) Parados: Tarjeta de desempleo del INEM actualizada.

g) Estudiantes: Fotocopia de la matrícula del curso 2013 - 2014 expedido por el Centro de Enseñanza correspondiente (sólo estudios oficiales).

PRESENTACION Y PLAZOS: Las solicitudes de beca, junto con la documentación arriba indicada, deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Urkabustaiz, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en

bitartez (hemendik aurrera LRJAP-PAC); **ESKAERAK AURKEZTEKO EPEA 2014KO AZAROAREN 5ean AMAITUKO DA.**

Diru-laguntzetarako eskaerak aurkezteak, oinarri hauetan jasotako guztia berariaz eta formalki onartzen dela esan nahi du.

ESKAERAK AZTERTZEA ETA ERABAKITZEA: Udalbatzako alkate-udalburuak emango ditu diru-laguntzak, alde zuzenetik euskara-eremuaren

eskumena duen administrazio-unitatearen txosten teknikoa izanik (euskara teknikaria) eta, beharrezkoa balitz, Kultura Batzordeak proposatuta.

Hala jakinarazten da guztiok jakin dezazuen.
Izarran (Urkabustaiz), 2014ko otsailaren 18an.

**ALKATEAK/EL ALCALDE,
Izp/Fmdo: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA.**

adelante LRJAP-PAC), siendo **el plazo de presentación de solicitudes establecido hasta el 5 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

ESTUDIO Y RESOLUCION DE SOLICITUDES: La concesión de las subvenciones se realizará por el Alcalde – Presidente de la Corporación, previo informe

técnico de la unidad administrativa competente en materia de euskera (técnico de euskera) y a propuesta, en su caso, de la Comisión de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Izarra (Urkabustaiz), a 18 de febrero de 2013.

Segundo.- Dar publicidad a las bases mediante su colocación en el tablón de edictos, web municipal, remisión a las Juntas Administrativas del Municipio.

Resultando Que habiendo concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el técnico de euskera ha emitido informe haciendo la propuesta para el reparto de las subvenciones.

Resultando Que la propuesta de reparto ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cultura, Euskera y Deportes celebrada el 16 de diciembre de 2014 infromó favorablemente la propuesta de reparto.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por **siete (7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^{as}. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder ayudas económicas dirigidas a financiar las actividades de estudio del euskera, que ascienden a un importe total conjunto de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.983,00) €**.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 324.480.000, denominada “BECAS EUSKERA”, del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2014, en la que se ampara el presente gasto.

TERCERO. - Notificar a todos los solicitantes el contenido de la presente resolución, en legal tiempo y forma, otorgándoseles los recursos que procedan, así como al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

5.- PLAN DE ACCIÓN DE USO DEL EUSKERA (ESEP) DEL URKABUSTAIZ, 2015-2017). PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.

El Presidente de la Comisión de Cultura Sr. López de Landache expone la situación del expediente relativo al Plan de Acción de uso del Euskera.

Considerando que en coordinación con el gobierno vasco, el ayuntamiento de Urkabustaiz puso en marcha su plan de promoción del uso del euskera (ebpn) hel año 2011, con vigencia hasta hel 2014. en el plan se recogieron las acciones para normalizar el uso del euskera en los diferentes ámbitos del municipio de Urkabustaiz, por ejemplo: ocio, cultura, administración, mundo laboral, a finales de 2014, se ha realizado la evaluación de dicho plan, por un grupo de trabajo formado por representantes municipales, asociaciones y diversos agentes de Urkabustaiz; la valoración, en líneas generales, ha sido positiva, por lo que se ha decidido realizar un nuevo plan para el período 2015-2017, este proceso se ha realizado siguiendo las nuevas directrices del Gobierno Vasco; esa es la razón por la que se ha cambiado la denominación del plan del **EBPN** al **ESEP**, en euskera, en castellano, del “Plan de promoción del uso del euskera” al “Plan de acción de promoción del uso del euskera”

El contenido del plan, por lo general, continua con los ámbitos de trabajo designados en el 2011. Como novedad, se ha propuesto como nuevo objetivo intentar estrechar la colaboración con las diversas estructuras del municipio, como la Izarra Herri Eskola, la Musika Eskola, el AMPA, etc.

URKABUSTAIZKO UDALEKO ESEP. 2015-2017 plan estrategikoa ESEP del Ayuntamiento de URKABUSTAIZ. Plan estratégico 2015-2017

FAMILIA BIDEZKO TRANSMISIOA

TRANSMISIÓN FAMILIAR

HELBURUA: Sentsibilizazioa eta motibazioa etengabe lantzea, eta familia barruan euskararen erabilera sustatzea

OBJETIVO: Promover de manera continua la sensibilización y motivación, e impulsar el uso del euskera

<i>en el ámbito familiar.</i>	
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bularretik mintzora programa • Jolasen eguna • Guraso Elkartearekin elkarlana 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa “Bularretik mintzora” • Jolasen eguna • Cooperación con el AMPA
<p>IRAKASKUNTZA</p> <p>ENSEÑANZA</p>	
<p>HELBURUA: Ikastetxearen eta haren ingurune hurbilaren arteko euskarazko harremanak sustatzea.</p>	
<p>OBJETIVO: <i>Impulsar las relaciones en euskera entre el centro educativo y su entorno más cercano.</i></p>	
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Gu ere bertsotan” programa • Atsedean orduetan eta jantokian euskara erabiltzeko estrategiak 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa “Gu ere bertsotan” • Estrategias de utilización del euskera en horas de descanso y jantoki
<p>EUSKALDUNTZE ETA ALFABETATZEA</p> <p>EUSKALDUNIZACIÓN-ALFABETIZACIÓN</p>	
<p>HELBURUA: Gelaz kanpoko egitasmoak sustatzea, erabilera eta praktika uztartuko dituztenak.</p>	
<p>OBJETIVO: <i>Fomentar las iniciativas fuera del aula que combinen el uso y la práctica del euskera.</i></p>	
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Euskara ikasteko diru-laguntza deialdia • Urkabustaizko euskara eskolak • Mintzalaguna 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de becas para estudio del euskera • Clases de euskera en Urkabustaiz • Mintzalaguna
<p>ADMINISTRAZIOA</p>	

ADMINISTRACIÓN	
HELBURUA: Administrazioan euskara ere lan hizkuntza izateko neurriak hartzea. Hizkuntzak erabiltzeko irizpideak finkatzea.	OBJETIVO: Tomar medidas para que el euskera sea también lengua de trabajo. Establecer los criterios de uso para cada lengua.
ESTRATEGIA-ZERRENDA: <ul style="list-style-type: none"> • Hizkuntza irizpideen jarraipena • Langileen formazioa • Itzulpen eta zuzenketa zerbitzua 	RELACIÓN DE ESTRATEGIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de criterios lingüísticos • Formación del personal • Servicio de traducción y corrección
AISIA ETA KIROLA	
OCIO Y DEPORTE	
HELBURUA: Aisialdiko jardueretan euskararen erabilera eta presentzia indartzea. Euskararen erabilera bultzatuko duten ekimenak antolatu eta baliabideak optimizatzea. Kirolaren esparruko jardueretan euskararen presentzia eta erabilera sendotzea.	OBJETIVO: <i>Reforzar la presencia y uso del euskera en las actividades de ocio. Organizar actividades que fomenten el uso del euskera y optimizar recursos. Fortalecer la presencia y utilización del euskera en las actividades del ámbito del deporte.</i>
ESTRATEGIA-ZERRENDA: <ul style="list-style-type: none"> • Udalekuak eta hizkuntza irizpideak • Kirol entrenatzaileei eta aisialdiko arduradunei euskara lantzeko estrategiak eman • Jolastokia: hizkuntza irizpideak landu 	RELACIÓN DE ESTRATEGIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Colonias de verano y criterios lingüísticos • Estrategias para fomentar el euskera para responsables de grupos deportivos o de ocio • Jolastoki: criterios lingüísticos
LIBURUGINTZA	
PRODUCCIÓN EDITORIAL	
HELBURUA: Irakurzaletasuna bultzatzea.	OBJETIVO: <i>Fomentar la</i>

	<i>afición a la lectura.</i>
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Irakurri, gozatu, oparitu (IGO) 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Irakurri, gozatu, oparitu (IGO)
<p>KULTURGINTZA</p> <p><i>CULTURA</i></p>	
<p>HELBURUA: Euskarazko sorkuntza sustatzeko neurriak hartzea. Euskarazko ekoizpenen zirkuituak antolatzea. Euskarazko kultura produktuen zabalkunde egokia egitea.</p>	<p>OBJETIVO: <i>Tomar medidas para impulsar la creación en euskera. Organizar circuitos de producciones culturales en euskera. Difundir adecuadamente los productos culturales en euskera.</i></p>
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Udalerriko kultur taldeekin lankidetzatza: UME, bertso eskola, dantza taldea... • Euskarazko kultur eskaintza, Lan eta Jolasekin batera • Urkabustaiz Eguna 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con grupos culturales del municipio: UME, bertso eskola, dantza taldea... • Oferta cultural en euskera, coordinada con Lan eta Jolas • Urkabustaiz Eguna
<p>INFORMAZIOAREN ETA KOMUNIKAZIOAREN TEKNOLOGIAK</p> <p><i>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</i></p>	
<p>HELBURUA: Euskarazko baliabide teknologikoen gaineko informazioa bateratu eta zabaltzea.</p>	<p>OBJETIVO: <i>Unificar y difundir la información sobre las herramientas tecnológicas en euskera.</i></p>
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentsibilizazio kanpainak egin 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de sensibilización
<p>SENTSIBILIZAZIOA ETA MOTIBAZIOA</p>	

SENSIBILIZACIÓN Y MOTIVACIÓN	
<p>HELBURUA: Familia transmisioan, irakaskuntzan, euskalduntze-alfabetatzean, administrazioan, arlo sozioekonomikoan, aisian eta kirolean, liburugintzan, kulturgintzan, hedabideetan eta teknologia berrietan sensibilizazioa eta motibazioa lantzea.</p>	<p>OBJETIVO: Trabajar la sensibilización y motivación en los siguientes ámbitos: transmisión familiar, enseñanza euskaldunización-alfabetización, administración, área socioeconómica, ocio y deporte, producción editorial, actividad cultural, medios de comunicación, nuevas tecnologías.</p>
<p>ESTRATEGIA-ZERRENDIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentsibilizazio kanpainak egin • Urkabustaizen erreferentzia diren mugimenduekin hitzarmenak egin, euskara bultzatzeko 	<p>RELACIÓN DE ESTRATEGIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de sensibilización • Convenios con movimientos referenciales de Urkabustaiz, para impulsar el euskera
BESTELAKOAK	
OTROS	
<p>HELBURUA: ESEPen kokatzen ez diren bestelako gastu orokorrak, diru-laguntzak eta egitasmoak.</p>	<p>OBJETIVO: Otros gastos generales, ayudas y proyectos no incluidos en ESEP</p>

Manex Agirre Arriolabengoa

Zuiako Kuadrillako euskara teknikaria/ Urkabustaizko Udaleko euskara zerbitzua

Resultando Que el Plan de Acción ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cultura, Euskera y Deportes celebrada el 16 de diciembre de 2014 informó favorablemente la propuesta de reparto.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por **siete (7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^{as}. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan de Acción para la promoción del uso del euskera (ESEP) del Ayuntamiento de Urkabustaiz, período **2015-2017**.

Segundo.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Gobierno Vasco.

6.- PROPUESTA DE CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ 2014-2017. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.

El Presidente de la Comisión de Cultura, Sr. López de Landache, expone la situación del expediente relativo a la PROPUESTA DE CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ 2014-2017

El Sr. López de Landache expone que se proponen diversos criterios de uso del euskera y el castellano en los diferentes ámbitos que trabaja el personal del Ayuntamiento: ámbito oral, escrito, paisaje lingüístico. El objetivo es fijar, de alguna manera, la política lingüística que hasta la fecha ha seguido el Ayuntamiento, poniendo especial hincapié en la producción bilingüe. Estos criterios servirán de referencia y de hoja de ruta en el uso del euskera del Ayuntamiento, y ayudarán a afianzar su uso. El 2017, cuando termine su vigencia, se hará una evaluación del grado de cumplimiento, y se propondrán medidas correctoras.

URKABUSTAIZKO UDALEKO HIZKUNTZA-IRIZPIDEAK (2014-2017).

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ (2014-2017).

OHARRA: irizpide hauek Urkabustaizko Udaleko udal zerbitzu guztiei eragiten diete: udal bulegoak, Urkabustaizko liburutegia eta kultur etxea.

NOTA: *estos criterios se aplican en todos los servicios municipales del Ayuntamiento de Urkabustaiz: oficinas municipales, biblioteca y casa de cultura de Urkabustaiz.*

1. OROKORRA / GENERAL

- Urkabustaizko Udalaren zerbitzu eta lan hizkuntzak euskara eta gaztelania dira.
Las lenguas de servicio y de trabajo del Ayuntamiento de Urkabustaiz son el euskera y el castellano.

2. PAISAIA LINGUISTIKOA ETA IRUDI KORPORATIBOA / PAISAJE LINGÜÍSTICO E IMAGEN CORPORATIVA

- Irudi korporatiboa elebitan egongo da, euskarazko bertsioa lehenetsiz, beti ere.
La imagen corporativa estará en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.
- Argitaratutako kartel eta iragarki guztiak elebitan egongo dira, euskarazko bertsioa lehenetsiko delarik. Euskarazko eta gaztelaniazko bertsioen arteko aldea tipografikoa bakarrik bada, euskaraz bakarrik jarri ahal izango da.
Todos los carteles y anuncios publicados estarán en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera. En los casos de que la única diferencia entre las versiones en euskera y castellano sea tipográfica, se podrán publicar sólo en euskera.

*Ikus eranskina (dokumentu elebidunetan euskara nabarmentzeko jarraibideak)
Ver anexo (pautas para destacar la versión en euskera en documentos bilingües)

3. AHOZKO KOMUNIKAZIOA / COMUNICACIÓN ORAL

- Euskaraz hitz egiteko gaitasun nahikoa duten langileek, lehenengo hitza euskaraz egingo dute, bai leihatilan eta bai telefonoz.
El personal que tenga la suficiente capacidad oral en euskera realizará la recepción en euskera, en ventanilla y por teléfono.
- Urkabustaizko udal zerbitzuek antolatzen dituzten jendaurreko ekitaldi eta bilera irekietan gutxienez harrera euskaraz egingo da.
En los actos públicos o reuniones abiertas que organicen los servicios municipales de Urkabustaiz, como mínimo la recepción o saludo se realizará en euskera.

4. IDATZIZKO KOMUNIKAZIOA / COMUNICACIÓN ESCRITA

- Urkabustaizko udal zerbitzuek herritarrei eskaintzen dizkieten formulario eta inprimaki guztiak elebitan egongo dira, euskarazko bertsioa lehenetsiko delarik.
Todos los formularios e impresos que los servicios municipales de Urkabustaiz ofrecen a los ciudadanos estarán en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.
- Herritarrei zuzendutako dokumentu orokor guztiak (bandoak, iragarkiak, eskuorriak...) elebitan egongo dira, euskarazko bertsioa lehenetsiko delarik.
Todos los documentos de carácter general (bandos, anuncios, programas...) se publicarán bilingües, favoreciendo la versión en euskera.
- Herritar edo erakunderen batek zerbitzuren baten eskaera euskaraz egiten duenean, erantzuna ere gutxienez euskaraz bidaliko zaio.
Cuando un ciudadano solicita algún servicio en euskera, se le facilitará la respuesta como mínimo en euskera.
- Udal zerbitzuetako batzorde eta bestelako lan taldeen bilera-dei guztiak elebitan egingo dira.
Todas las convocatorias de comisiones o grupos de trabajo de los servicios municipales serán bilingües.
- Erakundeak bere webgunean eta panel elektronikoan argitaratzen dituen eduki guztiak elebitan egongo dira.
Todos los contenidos que la entidad publique en su página web y panel electrónico serán bilingües.

*Ikus eranskina (dokumentu elebidunetan euskara nabarmentzeko jarraibideak)
Ver anexo (pautas para destacar la versión en euskera en documentos bilingües)

5. KONTRATAZIOAK / CONTRATACIONES

- Kultur, kirol eta gizarte izaerako zerbitzuen kontratazioetan, euskararen ezagutza baloratuko da.
En contrataciones de servicios de carácter cultural, deportivo y social, se valorará el conocimiento del euskera.
- Hurrei eta gazteei zuzendutako zerbitzuen, eta jendaurreko lanpostuen kontratazioetan, ezinbestekoa izango da euskararen ezagutza.
En contrataciones de servicios dirigidos a la población infantil y juventud, y puestos de cara al público, el conocimiento del euskera será obligatorio.

6. DIRU-LAGUNTZAK / SUBVENCIONES

- Kultur, kirol eta gizarte izaerako diru-laguntzak ematerakoan, erakundeak baloratu egingo du diru-laguntza jasotzen duenaren euskararen erabilera.
Al otorgar subvenciones de carácter cultural, deportivo o social, el Ayuntamiento valorará el uso del euskera de la entidad receptora de la subvención.
- Udalaren kultur, gizarte eta kirol izaerako diru-laguntzak jasotzen dituzten erakundeek elebitan argitaratu beharko dituzte diruz lagundutako jarduerak iragartzeko euskarriak: kartelak, eskuorriak... (Udalak beren esku jarriko du itzulpen zerbitzua)
Las entidades que reciban subvenciones de carácter cultural, social y deportiva del Ayuntamiento deberán publicar en bilingüe los carteles, programas... que anuncien las actividades subvencionadas (El ayuntamiento se compromete a facilitar servicio de traducción).

DOKUMENTU ELEBIDUNETAN EUSKARA NABARMENTZEKO JARRAIBIDEAK PAUTAS PARA DESTACAR LA VERSIÓN EN EUSKERA EN DOCUMENTOS BILINGÜES

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Bi zutabe egiteko aukera ematen duten dokumentu idatzietan, euskarazko bertsioa ezkerreko zutabearen egongo da beti. • Zutabeak egiteko aukerarik ez dagoenean (kartelak, formulario eta inprimakiak, zerrendak, helbideak...), euskarazko bertsioa gaztelaniazkoaren gaineko aldean egongo da beti. • Izaera orokorreko, kartel eta errotuluetan, euskarazko bertsioa nabarmendu ahal izango da hierarkia tipografikoan, ondoren zehazten direnen arteko edozein modu erabilita: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Letra handiagoa > Letra txikiagoa ▪ LETRA LARRIA > Letra xehea | <ul style="list-style-type: none"> • En los documentos escritos que permiten hacer dos columnas, la versión en euskera se situará siempre en la columna izquierda. • Si no existe opción de hacer columnas (carteles, formularios e impresos, listas, direcciones...), la versión en euskera siempre se situará encima de la versión en castellano. • En carteles o rótulos de carácter general, se podrá destacar la versión en euskera mediante una jerarquía tipográfica, utilizando cualquiera de las opciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor tamaño > Menor tamaño ▪ MAYÚSCULAS > Minúsculas ▪ <u>Subrayado</u> > No subrayado ▪ Negrita > Normal |
|---|--|

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Azpmarratua</u> > Ez-azpmarratua ▪ Letra beltza > Arrunta ▪ Arrunta > <i>Etzana</i> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normal > <i>Cursiva</i> |
|--|--|

Resultando Que la propuesta de criterios lingüísticos ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cultura, Euskera y Deportes celebrada el 16 de diciembre de 2014 informó favorablemente la propuesta de reparto.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por **siete (7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^{as}. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la implantación de los criterios lingüísticos del Ayuntamiento de Urkabustaiz para el periodo 2015-2017.

Segundo.- Certifíquese para su constancia en el expediente.

7.- LISTAS DEFINITIVAS BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERFIL PRECEPTIVO, PERFIL NO PRECEPTIVO, BIBLIOTECARIA Y ALGUACIL.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda y Personal Sr^a Aguinaco explica la situación del expediente de **ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DE ALGUACIL Y DE BIBLIOTECARIO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ.**

Resultando Que mediante Resolución de Alcaldía nº 109 de fecha 27 de octubre de 2014 se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

De conformidad con lo dispuesto en las bases por las que se regula la convocatoria, las **listas provisionales** permanecieron expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento a partir del 28 de octubre de 2014 y se procedió a notificar de manera individualizada a los interesados la puntuación obtenida y el lugar que ocupaban en las listas, habiéndoles otorgado un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación de este escrito, para que pudieran, en su caso. realizar alegaciones o consideraciones a las listas aprobadas.

Transcurrido el plazo concedido y habiendo sido resueltas las alegaciones formuladas, procede publicar las listas definitivas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y realizar las notificaciones individualizadas informando del la puntuación total y el lugar que cada solicitante ocupa en las **LISTAS DEFINITIVAS.**

En la notificación individualizada se procederá a informar de la forma de gestionar las bolsas conteniendo la siguiente información:

NOTA IMPORTANTE.- A fin de poder contar con unos datos lo más actualizados posibles de la situación laboral de las personas incluidas en la lista y para facilitar la operatividad de la misma, deberá informar por escrito al Ayuntamiento si actualmente se encuentran en activo y hasta que fecha aproximada o, en su caso, si no está trabajando, para que, salvo que se comuniquese esa circunstancia, en caso de necesitar recurrir a la lista, sólo se avise a las personas que no están en activo. También se admitirá que comuniquen que se les avise en todo caso, aunque se encuentren trabajando.

A continuación se procede a incluir las listas definitivas que serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

LISTADO DEFINITIVO ALGUACIL 2014	
A.- ADMITIDOS	
72740059 Y	37,4
18591365 M	35,6
15385699 X	24,7
72721534 L	23,44
18602026 V	21,75
44681206 A	20,8
72754792 L	18
14604363 F	15,2
30610569 F	10,6
72825414 P	10,5
20222161 D	8,2
49018370 B	6,4
72744333 W	5,9
72736932 F	3,5
72843793 T	3
08925276 B	3
72733513 S	3
16274962 R	1
30588667 R	0
16254636 F	0
14916999 G	0
13295756 P	0
16292285 M	0

B.- EXCLUIDOS

NINGUNO

LISTADO DEFINITIVO BIBLIOTECARIA 2014

A.- ADMITIDOS

44675431 R	47,2
18600087 X	39,5
72740059 Y	33,6
44672480 V	27,4
72727081 T	25,6
16058232 T	23,7
16282049 G	17,8
72752422 H	13,5
72743969 Y	12,4
16280307 X	11
72744333 W	9,6
18595809 X	3,5
30610569 F	2,5

B.- EXCLUIDOS

72746591 Y	NO TIENE IT
08925276 B	NO TIENE IT
14916999 G	NO TIENE IT / NO TIENE PL2
72753818 B	NO TIENE IT
44680640 N	NO TIENE IT / NO TIENE PL2
16293008 S	NO TIENE PL2
72753926 G	NO TIENE IT
14604363 F	NO TIENE IT
49018370 B	NO TIENE IT
72825414 P	NO TIENE IT

LISTADO DEFINITIVO AUX. ADM. NO PRECEPTIVO 2014

A.- ADMITIDOS

72730991 T	59,9
44675431 R	43,2
18602795 G	42,9
72740059 Y	36,6
18600087 X	35,5
44672480 V	30,4

72743969 Y	27,4
72397920 S	26,9
16283092 N	26,47
18597217 S	25,16
16302087 D	22,55
72727081 T	21,6
16282049 G	20,8
16058232 T	19,7
30632368 W	17,5
16277978 G	13,2
18602026 V	9,75
16301095 Y	9,75
72752422 H	9,5
16293008 S	9
16280307 X	7
18595809 X	6,5
72744333 W	5,6
30610569 F	5,5
72736932 F	3,5

EXCLUIDOS	
08925276 B	NO TIENE IT
18598837 W	NO TIENE IT
44680640 N	NO TIENE IT
72734425 F	NO TIENE IT
13295756 P	NO TIENE IT
20222161 D	NO TIENE IT

LISTADO DEFINITIVO AUX. ADM. PRECEPTIVO 2014	
A.- ADMITIDOS	
72730991 T	63,9
44675431 R	47,2
18602795 G	39,9
18600087 X	39,5
72740059 Y	33,6

44672480 V	27,4
30616917 F	26,3
72727081 T	25,6
72743969 Y	24,4
16058232 T	23,7
18597217 S	22,16
16282049 G	17,8
30632368 W	14,5
72752422 H	13,5
16280307 X	11
72744333 W	9,6
18595809 X	3,5
30610569 F	2,5

B.- EXCLUIDOS	
16058231 E	NO TIENE IT
18602026 V	NO TIENE PL2
16277978 G	NO TIENE PL2
16301095 Y	NO TIENE PL2
16302087 D	NO TIENE PL2
72825414 P	NO TIENE IT
14604363 F	NO TIENE IT
49018370 B	NO TIENE IT

Los Corporativos quedan enterados.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS.

El Sr. Alcalde explica la situación del expediente relativo al Reglamento de los Huertos Ecológicos.

Resultando Que el reglamento de uso y funcionamiento de los huertos ecológicos de Urkabustaiz apareció publicada en el BOTHA nº 149 de fecha 30-12-2013.

Considerando El Alcalde explica que a fin de adecuar el reglamento a las situaciones y necesidades que se han ido produciendo se plantea la necesidad de introducir cambios en la citada normativa. El Sr. Alcalde informa que las modificaciones se concretan principalmente en: De dos años que estaba inicialmente reconocida la duración de la adjudicación, se contempla la prórroga hasta 6 años; en caso de huertas

vacías, no se abrirán plazos para apuntarse sino que se adjudicarán por riguroso orden de entrada, el precio corresponde a la adjudicación será por cada período de 2 años.

La Corporativa **Sr^a Ganzabal** dice que en la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de diciembre ella preguntó cuáles eran los mecanismos de control de la ordenanza y se dijo que sería el técnico de Agenda local ó mediante notificación de otros usuarios como se iba a controlar pero cree que serían conveniente que quede recogido porque no aparece. El Corporativo Sr. Iturriaga pregunta cuál va a ser el régimen sancionador, quién va a ser el policía, quién lo va a hacer. El Corporativo Sr. López de Landache dice que es el propio Ayuntamiento, añadiendo la Secretaria que amparados en la legislación vigente en materia sancionadora y de procedimiento administrativo. El control y la fiscalización previa, quien controla el cumplimiento de la normativa, debe ser el propio Ayuntamiento, con sus recursos. El Alcalde explica que en la Comisión se comentó que sería el técnico de Agenda local 21 el encargado del seguimiento y control previo del cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento pero sin que esa circunstancia figure formalmente en el texto del reglamento no obstante queda recogido en el acta de pleno porque así se estimó conveniente.

Considerando Que las propuestas de modificación son las que se transcriben en cursiva y negrita a continuación:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE URKABUSTAIZ

1. Presentación de la iniciativa

El Ayuntamiento de Urkabustaiz, a través de su Agenda Local 21, pretende poner en marcha una nueva iniciativa mediante la cual se acondicionará un espacio municipal para ubicar unos huertos ecológicos que estarán a disposición de sus habitantes. El objetivo fundamental es crear un recurso que contribuya a extender valores de educación ambiental y sostenibilidad local en todos los sectores sociales, promoviendo entre la ciudadanía un cambio de actitudes y fomentar al mismo tiempo un estilo de vida activo entre la población. En definitiva, se trata de poner a disposición de aquellas personas que quieran tomar parte en la iniciativa, un espacio de propiedad municipal destinado a la producción de verduras y hortalizas, siguiendo siempre unos criterios de agricultura ecológica para su producción.

2. Objetivos

- Destinar un terreno municipal actualmente en desuso para una iniciativa de desarrollo local.
- Fomentar una serie de valores de educación y participación ambiental entre la ciudadanía, favoreciendo al mismo tiempo un estilo de activo.
- Sentar las bases e impulsar el desarrollo de un proyecto sostenible y de carácter social, creando al mismo tiempo un marco apropiado para fomentar la interrelación entre la ciudadanía.
- Proporcionar a colectivos desfavorecidos o a aquellas personas que se encuentren en una situación delicada, un espacio regulado para el cultivo de alimentos destinados a su consumo personal.
- Difundir y poner en práctica pautas y criterios de agricultura ecológica como forma de cultivo a nivel local.
- Favorecer la producción y recuperación de especies hortícolas tradicionales autóctonas.

- Fomentar una cultura de consumo más sostenible y poner a disposición de los/as ciudadanos/as los medios necesarios para ello.
- Facilitar la formación necesaria sobre agricultura ecológica, producción de compost, sistemas de aprovechamiento del agua de lluvia...etc.
- Ofrecer una alternativa a los centros escolares para inculcar valores de educación ambiental entre los más jóvenes, mediante la realización de actividades en torno a esta iniciativa (charlas, talleres, visitas a huertos ecológicos...etc). En este sentido, también se valorará en cada caso particular, la posibilidad de que aquellas personas que hayan recibido una formación específica en relación a la iniciativa que se presenta (Ej: compostaje, sistemas de riego eficientes, buenas prácticas de agricultura ecológica, etc.), puedan difundir estos conocimientos entre el resto de usuarios de las huertas por medio de charlas, talleres...etc.

3. Descripción

La iniciativa para poner en marcha los huertos ecológicos de Urkabustaiz, dispone para su materialización de una parcela de titularidad municipal localizada en Izarra. Se trata de la parcela N° 678 del polígono 3, situada en la calle Alto de Igalde, y cuya superficie según los datos del catastro de Álava es de 1.728 m².

En este terreno, se delimitarán los huertos en función de las solicitudes recibidas, siendo aproximadamente de entre 50 y 70 m² cada uno de ellos. El Ayuntamiento podrá hacer las variaciones que estime oportunas en la superficie de cada una de las huertas, priorizando el máximo aprovechamiento de la parcela en función del número de usuarios/as. Estas huertas se dividirán mediante estacas numeradas y cuerdas para su correcta separación, quedando perfectamente identificado cada uno de estos huertos.

Además, está prevista la disponibilidad de una caseta en la que los usuarios/as podrán guardar las herramientas, aperos y material necesario para la realización de los cultivos. Esta caseta permanecerá cerrada y se le proporcionará a cada usuario una llave para poder acceder a la misma.

También se prevé el vallado de la parcela mediante el sistema elegido por el Ayuntamiento, con el objetivo de identificar correctamente este espacio e impedir al mismo tiempo el acceso de animales que pudieran suponer un inconveniente para el mantenimiento de los cultivos. Además, se prevé cubrir con una malla (de tela o similar) la mitad inferior de la valla por el lado que da a la carretera, con el objetivo de impedir el paso de la suciedad que pueda generar el tránsito de vehículos cerca de la parcela y pueda suponer un inconveniente añadido para el correcto mantenimiento de las huertas ecológicas.

Por otro lado, el Ayuntamiento facilitará el acceso a una toma de agua en esta misma parcela. Se reservará el derecho a cerrar esta toma de agua cuando por razones de abastecimiento, se prohíba el acceso a agua de red para el regadío. Se dispondrá de sistemas de aprovechamiento del agua de lluvia y se priorizará la utilización del agua recogida para las labores de regadío de los huertos.

4. Propiedad y gestión

El Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y ante posibles eventualidades y circunstancias o causas que considere oportunas y necesarias, se reserva el derecho a realizar futuros cambios en la reorganización y la distribución de las parcelas, así como a modificar su superficie. En este caso los concesionarios no tendrán derecho a indemnización alguna. Tampoco tendrán los concesionarios derecho a recibir indemnización alguna (por las huertas objeto de la concesión o por los productos que en las mismas se cosechen) por las modificaciones que sufran las parcelas asignadas o por su clausura.

La cesión de uso de los Huertos Ecológicos no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal. Esta cesión de uso tendrá una duración inicial de 2 años, ampliable por períodos iguales hasta un máximo de 6 años.

El Ayuntamiento se reservará la potestad de reservar un porcentaje de entre el 10 y el 20% del número determinado de parcelas para el desarrollo de actividades complementarias a esta iniciativa (formativas, educativas, experimentales,

etc.). El fin prioritario destinado para estas parcelas será educativo (en colaboración con la ikastola, para el desarrollo de actividades de educación ambiental), o con fines sociales, destinando estas huertas para la adjudicación directa a aquellas personas que acrediten debidamente encontrarse en una situación económica extremadamente delicada, o de exclusión social. Para estos casos puntuales se requerirá el consiguiente informe de los servicios sociales del Ayuntamiento.

5. Adjudicación de las huertas

El Ayuntamiento presentará esta iniciativa a través de una convocatoria abierta a toda la ciudadanía en la que se explicarán las características y condiciones para poder tomar parte en la misma. A partir de ese momento, todas las personas que quieran tomar parte en la iniciativa deberán presentar una solicitud formal en el Ayuntamiento, y éste tendrá el deber de comunicar la aceptación o denegación de las mismas.

Dentro del proceso de adjudicación, se respetarán los criterios que se indican a continuación:

- La utilización de las huertas, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeta a concesión administrativa.
- Serán titulares de la concesión las personas naturales o físicas con plena capacidad de obrar que sean vecinas del municipio de Urkabustaiz. Dentro del proceso de adjudicación solo se permitirá un titular por unidad convivencial.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a priorizar la concesión de estas huertas a aquellas unidades convivenciales que no disponen de terreno agrícola en su vivienda, o aquellas que puedan encontrarse en una situación económica más delicada. En este último caso, se solicitará el consiguiente informe de los servicios sociales del Ayuntamiento. Los criterios que se establecen para la adjudicación de la huerta por la vía de los servicios sociales municipales serán el nivel de ingresos de la unidad convivencial y el nº de personas que forman parte de la misma.
- La forma de adjudicación y asignación de las huertas será mediante un sorteo que tendrá lugar en una reunión abierta a la que se convocará libremente a todas las personas interesadas. En el caso de no poder acudir el día del sorteo, se permitirá delegar en otra persona previa presentación de la correspondiente autorización firmada y/o el DNI del interesado/a.
- ***En caso de disponer de parcelas libres, el ayuntamiento concederá dichas parcelas por riguroso orden de entrada y se realizará la adjudicación por el periodo de 2 años hasta el máximo de 6.***
- ***Una vez otorgadas las autorizaciones de uso de todas las parcelas, las sucesivas solicitudes formarán parte de una lista de reserva, ordenada por orden de solicitud, y concediéndoles la autorización según vayan quedando libres las parcelas ocupadas por otros usuarios.***
- ***Una vez finalizado el periodo de concesión de los 6 años abandonarán la parcela y se otorgaran, por orden de entrada, a los que estén en lista de espera. De no haber gente en lista de espera se les podrá hacer prorrogar por 2 años hasta que haya nuevas personas interesadas.***
- La asignación de las parcelas la establecerá el pleno municipal, previa propuesta de comisión de urbanismo y medio ambiente, que será la comisión que supervisará y realizará el seguimiento del proyecto de huertas ecológicas de Urkabustaiz.

5.1 Requisitos

De cara a poder tomar parte en el sorteo y proceso de adjudicación de las huertas ecológicas, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Urkabustaiz.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de los pagos y obligaciones tributarias.
- No disponer de terrenos rústicos ni urbanos en propiedad.

- ***Acreditación bancaria del abono de la cuota establecida.***

6. Características de la concesión

- El objeto de la concesión de las huertas es el derecho de uso y disfrute de las mismas de modo privativo, con carácter exclusivo y con la obligación de cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y con las demás normas y acuerdos adoptados por los órganos competentes.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a hacer las distribuciones de las diferentes huertas según considere oportuno, pudiendo realizar cambios en la superficie de la huerta destinada a cada arrendatario.
- El Ayuntamiento cede al adjudicatario la huerta para su uso y disfrute personal, a cambio solicita su colaboración en todas aquellas actividades de proyección hacia la sociedad que se organicen, tales como asesoramiento a escolares y exposiciones de productos de la huerta.
- En caso de fallecimiento de la persona adjudicataria de la concesión de la huerta, el Ayuntamiento ofrecerá la posibilidad de continuidad de esta cesión a los miembros de esta misma unidad convivencial y, en caso de que no estuvieran interesados en continuar con esta concesión, esta huerta pasará a gestionarse por parte del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento cede la huerta a un único adjudicatario, el cual deberá regentarla personalmente, quedando terminantemente prohibido cederla o subarrendarla total o parcialmente. Únicamente se permitirá el uso y mantenimiento de la parcela por otras personas en casos previamente justificados y autorizados por el Ayuntamiento a solicitud del propio titular de la parcela. La titularidad de la concesión no podrá ser objeto de traspaso ni transmisión a un tercero, debiendo revertir automáticamente al Ayuntamiento.
- ***El ayuntamiento se reserva el derecho de retirar la concesión a aquellas personas que, sin justificación alguna, no hayan trabajado la huerta en el período de un año, sin derecho a indemnización alguna.***
- ***Aquellas personas que voluntariamente no deseen finalizar el período de concesión establecido por el ayuntamiento, deberán comunicárselo al personal técnico del ayuntamiento por escrito.***

7. Derechos de las personas cesionarias

- Trabajar la referida parcela y disfrutar de sus productos.
- Disponer de un espacio cubierto para guardar herramientas.
- Participar en todas las actividades que se programen alrededor del Proyecto.
- ***Disponer de una copia de la ordenanza que regula las normas de uso y funcionamiento de los huertos.***

8. Obligaciones de las personas cesionarias

- ***El adjudicatario deberá acreditar su conocimiento acerca de las prácticas agrícolas ecológicas. A tal efecto, será obligatorio participar en un curso previo de agricultura ecológica, organizado por el Ayuntamiento. (SE ELIMINA)***
- La huerta tendrá un uso exclusivamente agrícola, y será cultivada según los principios de la agricultura ecológica, recogidos en el Reglamento CEE 2092/1991 sobre “Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios alimenticios”, así como en sus posteriores modificaciones. Queda por tanto prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y abonos de síntesis.
- Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpio y bien cuidado el estado de su parcela. El adjudicatario está obligado a dejar en perfecto estado el equipamiento de uso común que pudiera haber en

la parcela. En situaciones que así lo requieran, el Ayuntamiento se reserva el derecho a hacer inspecciones periódicas y a sancionar a aquellos usuarios/as que no cumplan con las disposiciones del presente Reglamento.

- Será obligación del adjudicatario hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible. Deberá reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- El adjudicatario deberá consumir el agua imprescindible para el riego, respetando escrupulosamente las posibles restricciones que comunique el Ayuntamiento. En cualquier caso, se priorizará la utilización del agua de lluvia recogida para las labores de regadío.
- El adjudicatario tiene la obligación de respetar las indicaciones del personal municipal para garantizar el orden y asegurar el buen funcionamiento del programa. Además, deberá comunicar cualquier anomalía funcional que observe a los responsables municipales del proyecto, a fin de encontrar una solución a la mayor brevedad posible.
- El adjudicatario no podrá hacer inversiones a iniciativa personal. No se admite la introducción de elementos ajenos a las instalaciones a título particular, tales como: Bidones, bañeras, bancos, cajas e invernaderos (sí podrá colocar estos elementos el Ayuntamiento si lo estima oportuno, o regular la manera en que permitirá a los usuarios tapar una parte de las huertas a modo de invernadero). No se permitirá levantar separaciones artificiales ni vallados entre huertos ni hacia zonas comunes, ni elementos que produzcan sombra sobre el resto de parcelas.
- Abonar la(s) cuota(s) que se pudieran establecer para el uso de los huertos en la forma y plazo indicados. El importe recaudado se destinará a cubrir gastos de mantenimiento ordinarios de la zona de huertos.
- La persona cesionaria se compromete a utilizar semillas propias, o bien plantas o semillas de procedencia ecológica, quedando expresamente prohibida la utilización de semillas transgénicas.
- Dejar en buen estado el huerto al finalizar el período de uso, previa devolución de las llaves y los enseres recibidos.

- El mantenimiento de las parcelas por parte de cada usuario se realizará de manera igual a lo largo de todas las estaciones del año. Una huerta se considerará en situación de abandono cuando sea evidente la falta de cuidados, abandono de cultivos implantados, o bien del 50% de la superficie se encuentre ocupada por hierbas silvestres o bien la abundancia de plagas o parásitos supongan un riesgo para la salud de los cultivos de las parcelas colindantes. Ante esta situación se adoptará la rescisión automática del contrato.

- El mantenimiento también incluye la limpieza de la parte proporcional del camino de cada huerto, de tal modo que el resultado final sea la limpieza de la totalidad de los caminos interiores.

9. Compromisos del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento de Urkabustaiz, por su parte, se compromete a poner los Huertos Ecológicos a disposición de las personas cesionarias debidamente preparadas. Proporcionará a los/as usuarios/as todo el equipamiento que el Ayuntamiento estime necesario para llevar a cabo la práctica de agricultura ecológica.
- El Ayuntamiento se encargará de asesorar a las personas cesionarias para el adecuado uso de los Huertos Ecológicos. A tal efecto, éstas recibirán la documentación correspondiente a los cursos formativos organizados, que les servirá para adquirir conocimientos básicos de agricultura ecológica, con el tratamiento de distintos temas: selección de semillas, preparación del huerto, cultivo, tratamientos preventivos, tratamientos naturales para plagas y enfermedades, preparación de compost, sistemas de riego alternativos, sistemas de aprovechamiento del agua de lluvia...etc. La participación en los cursos será requisito indispensable para poder ser adjudicatario de una de las huertas.
- En caso de que el material utilizado en el desarrollo de este proyecto por parte de los usuarios se encuentre deteriorado debido a su utilización o desgaste (entendiendo una utilización correcta de dicho material), el Ayuntamiento de Urkabustaiz se compromete a renovar este material, asumiendo los gastos correspondientes.

- Correrán a cargo del Ayuntamiento cualquier desperfecto no imputable a los adjudicatarios, tales como desprendimientos, etc.

10. Precio

El adjudicatario debe abonar una cuota inicial, mediante **un único pago de 70 € cuyo importe podrá ser modificado anualmente según las Ordenanzas Fiscales. El pago de esta cantidad responde a la aportación establecida para la cesión de la huerta cada 2 años** fijado para la cesión de las huertas. Esta cuota es una aportación solidaria al sostenimiento de la actividad y al mantenimiento de las instalaciones y del proyecto.

Además, para aquellas personas que quieran tomar parte en la iniciativa y demuestren debidamente que su situación personal impide el abono de dicha cuota, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir estas solicitudes con un informe previo de los servicios sociales del Ayuntamiento.

11. Horario

En un principio, no se establece ningún horario fijo para la utilización de las huertas ecológicas ni para el acceso al recinto. Aun así, el Ayuntamiento se reserva el derecho a establecer el horario de utilización que estime oportuno si lo considera conveniente para el correcto funcionamiento de las huertas ecológicas.

12. Normas de funcionamiento

1. El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños, sustracciones o deterioros de las huertas y los productos. Tampoco asumirá responsabilidad de custodia.
2. En las huertas solamente está autorizado el cultivo de plantas de temporada, por tanto no está permitida la plantación de especies plurianuales, como los árboles y los arbustos. Se valorará por parte del Ayuntamiento la posibilidad de permitir la plantación de especies autóctonas en los espacios que queden en desuso dentro de la parcela. Tampoco está permitida la cría de animales.
3. **Queda prohibida la plantación de árboles que formen seto o priven del sol a los huertos vecinos.**
4. Queda prohibida la instalación de invernaderos en las huertas, de manera que éste cubra totalmente la superficie de la huerta. En este sentido, el Ayuntamiento valorará en el momento que así proceda, la posibilidad de permitir la instalación de una pequeña superficie cubierta, con el objetivo de poder continuar mínimamente con las labores de cultivo en los periodos en la climatología y la temperatura sea más adversa. El Ayuntamiento comunicará esta pequeña variación en las reuniones periódicas que se celebren.
5. **Por motivos de seguridad y de coherencia con la política de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio queda prohibido el uso de fuego en todo el recinto de los huertos (en época de peligro alto o máxima alerta declarada por las autoridades).
Para deshacerse de restos vegetales no se emplearán las quemas bajo ningún concepto, ni se arrojarán a los huertos vacíos, las zonas comunes o el resto de la finca. En caso de que no se puedan compostar, se deberán depositar en los contenedores habilitados para ello.**
6. En ningún caso, y bajo ningún concepto, podrá ser modificado el trazado original de las parcelas. No se permite el cierre con setos, vallas, muros de piedra, ladrillos, bloque o elementos constructivos del tipo que sean.
7. Los productos que se obtengan de la huerta están destinados al consumo familiar, por tanto su venta no está autorizada.
8. Queda expresamente prohibida la utilización de productos químicos, tales como abonos, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, nematocidas, helicidas, raticidas, bactericidas, repelentes de aves, etc. Sólo está

autorizado el empleo de estrategias basadas en técnicas de la agricultura ecológica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2092/91 y sus posteriores modificaciones.

9. El recinto de huertas pretende ser un lugar para el encuentro, la integración y las relaciones personales, por eso, el adjudicatario puede acudir a la huerta acompañado de algún familiar o amigo. No está permitido adulterar el sentido integrador y social del proyecto, monopolizando las instalaciones con fines que queden fuera de la razón de ser de esta iniciativa.

10. Para todo aquellos que el socios deseen realizar en su huerto o en las zonas comunes alguna actuación que no quede contemplada en las presentes normas, deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento y solicitar permiso por escrito para llevar a cabo tal actuación

11. Para que este proyecto se desarrolle con armonía, es necesario el compromiso personal de todos los adjudicatarios. Por tanto, se exige a cada uno de ellos que muestre una actitud de respeto hacia los demás y hacia el entorno, que se materialice en el cumplimiento de las normas básicas de convivencia entre las personas.
12. Una vez comunicada la rescisión de la cesión del uso de la parcela, la persona que la ha disfrutado como cesionaria dispondrá de siete días naturales para retirar los cultivos y las instalaciones que pudieran existir. Una vez cumplido el plazo, el órgano gestor procederá a la limpieza de la parcela, sin que el usuario tenga derecho a reclamación alguna.
13. El Ayuntamiento queda exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar las personas usuarias derivados de la actividad, así como de los que pudieran causar a terceras personas.

14. Se considerará motivo para la pérdida de concesión de adjudicatario/a, el abandono del cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos

13. Prohibiciones expresas

- Cultivar plantas degradantes para el suelo.
- Emplear especies modificadas transgénicamente.
- Realizar modificaciones en la estructura de las casetas, fachadas o interiores (clavar, taladrar, pintar, etc.).
- Construir o colocar tendedores o cualquier otro elemento que altere el aspecto del entorno.
- Introducir vehículos de cualquier tipo, a excepción de coches de bebés o sillas de ruedas y otros cuyo objeto sea facilitar la movilidad de las personas cesionarias. **En este sentido, no se considera el "rotabator" o mula mecánica como vehículo sujeto a esta prohibición expresa.**
- Llevar o pasear animales dentro del recinto de huertos.
- Hacer o utilizar fuegos cualquiera que sea su objeto.
- Queda totalmente prohibida la siembra y/o plantación de plantas psicotrópicas o prohibidas por ley.

14. Régimen sancionador

Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en la presente Normativa generarán responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir.

La responsabilidad administrativa será exigible de conformidad con las normas, los principios y el procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 27/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las faltas se tipifican como leves, graves, o muy graves.

Tendrán la consideración de **falta leve**:

- Incumplir alguna de las obligaciones básicas establecidas en las normas de uso y funcionamiento de los huertos por parte de una persona cesionaria

- Tratar de modo incorrecto o irrespetuoso a cualquier persona, sea cesionaria, técnica o de mantenimiento que realice funciones en los huertos.
- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas, cuya reparación o restitución tenga un importe inferior a 100 euros.
- Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.
- Mal uso del equipamiento, aperos e instalaciones comunes.
- No respetar las indicaciones del personal municipal.

Tendrán consideración de **falta grave**:

- Alterar seriamente la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
- Incumplir los principios de agricultura ecológica, recogidos en el reglamento CEE 2092/1991.
- Incumplir reiteradamente, tras apercibimiento escrito, alguna de las normas establecidas.
- Maltratar de palabra u obra a cualquier persona cesionaria, técnica o de mantenimiento de los huertos.
- Sustraer bienes municipales o causar daños graves de forma voluntaria en la instalación, material o equipamiento de las mismas. En el caso de los daños cuando la reparación o restitución tenga un importe comprendido entre 100 y 300 euros.
- Acumular dos o más faltas leves en un período de un año. El abandono o falta de acondicionamiento de la parcela adjudicada y de las labores comunes que le sean asignadas.
- Dejar de estar empadronado en el municipio y no solicitar la baja.

Tendrán consideración de **falta muy grave**:

- Impedir u obstruir el funcionamiento de los huertos de acuerdo con el reglamento establecido.
- Sustraer bienes municipales o causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe superior a 300 euros.
- Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.
- Acumular dos o más faltas graves dentro del término de un año.
- Todas y cada una de las faltas expresas, serán objeto de estudio y consideración por parte del Ayuntamiento de Urkabustaiz, y su resolución formulada a propuesta de alcaldía y previo informe técnico.

Las **sanciones** establecidas en función de la gravedad de las faltas son las siguientes:

Los incumplimientos leves se sancionarán con:

- Apercibimiento por escrito.
- Pérdida temporal de la condición de usuario/a por un período de uno a quince días naturales

Los incumplimientos graves serán castigados con:

- Multa de hasta 150 euros.

- Pérdida de la condición de usuario/a por un período comprendido entre dieciséis y treinta días

Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

- Multa de entre 150,01 y 200 euros.
- Privación definitiva, en su caso, de la condición de cesionaria del huerto.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al/a la infractor/a o a quien deba responder por él/ella para su pago en el plazo que se establezca.

15. presentación de solicitudes

Todas las personas que quieran tomar parte en la iniciativa deberán presentar una solicitud por escrito en el Ayuntamiento, y éste tendrá el deber de comunicar la aceptación o denegación de las mismas.

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que éste pueda ser en ningún caso inferior a quince días naturales. Se pondrán a disposición de las personas interesadas los modelos normalizados de instancias de solicitud.

Las solicitudes se entregarán en el Ayuntamiento en el horario y plazos establecidos, según modelo normalizado y acompañando la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento familiar.
- Fotocopia DNI.
- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la cuota de inscripción o informe de los servicios sociales del Ayuntamiento, si procede. (En caso de no resultar beneficiario de una de las huertas en el sorteo, el ayuntamiento abonará la cantidad ingresada en concepto de cuota)

En Izarra, noviembre de 2014

La Corporativa Sr^a Ganzabal pregunta quién va a realizar el control previo, la inspección y el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento.

Resultando que de acuerdo con los artículos 55 y 56 del TRRL, la aprobación de las Ordenanzas por la Entidades Locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL, debiendo observarse para su modificación los mismos trámites que para su aprobación, siendo éstos básicamente los siguientes:

- Aprobación inicial por el Pleno (quórum de mayoría absoluta).
- Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, que hasta que no transcurra el plazo de información pública tendrá el carácter de provisional.

A la vista de lo anterior y por mayoría absoluta del número legal del miembros de la corporación, es decir, por **cinco (5) votos a favor** de los Corporativos asistentes, es decir, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^as. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y

dos (2) abstenciones correspondiente a los corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE URKABUSTAIZ**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la LRBRL y artículo 56 del TRRL, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** del Territorio Histórico de Álava, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, el Pleno resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado y adoptará los acuerdos definitivos que procedan, aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

9.- Dar cuenta del ACUERDO 603/2014 DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA DFA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ALAVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PROGRAMA 2015). ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Corporativos de la situación del expediente relativo a la convocatoria realizada mediante acuerdo 603/2014 del Consejo de Diputados, para la concesión de ayudas a las entidades locales programa 2015 de ejecución de obras menores.

Resultando Que según expone la convocatoria es un instrumento extraordinario de cooperación financiera de la DFA con las entidades locales del Territorio Histórico de Álava destinado a la concesión de ayudas para financiación de inversiones a realizar en las mismas con coste inferior a 35.000,00 €.

Resultando Que la Comisión de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2014 analizó la convocatoria y elevó la propuesta de acuerdo para el pleno destinada a la inclusión en la citada convocatoria de la obra de **“INSTALACIÓN DE CUBIERTA ELABORADA MEDIANTE UNA TENSOESTRUCTURA EN LA PLAZA NUEVA DE IZARRA (URKABUSTAIZ)”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (34.999,25) €.-**

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por siete (7) votos a favor, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Urkabustaiz se acoja a la convocatoria realizada mediante acuerdo 603/2014 del Consejo de Diputados, para la concesión de ayudas a las entidades locales programa 2015 de ejecución de **obras menores** y, en consecuencia, solicitar subvención económica en la mayor cuantía posible para la realización de la obra denominada **“INSTALACIÓN DE CUBIERTA ELABORADA MEDIANTE UNA TENSOESTRUCTURA EN LA PLAZA NUEVA DE IZARRA (URKABUSTAIZ)”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos de euros (34.999,25) €.-**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava.-

10.-Dar cuenta de la ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA DEL GOBIERNO VASCO REALIZANDO LA CONVOCATORIA DE UDALAGUNTZA 2014.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.

El Sr. Alcalde – Presidente informa a los Sres. Corporativos del contenido de la convocatoria de Udalaguntza 2014 publicada en el BOPV de fecha de 18-11-2014, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 18-12-2014.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, las obras deben iniciarse entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2015 y deben finalizarse antes del 31 de diciembre de 2015. La subvención del Departamento de Educación cubrirá el 60% del presupuesto aprobado por la Comisión de Valoración.

Resultando Que se dio cuenta de la convocatoria en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento que se celebró el 16 de diciembre de 2014, y para poder cumplimentar la solicitud dentro del plazo se realizó la:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO (125) DE DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Visto el contenido de la Orden de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (**Udalaguntza-2014**).-

Resultando Que la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2014 aprobó la inclusión en la convocatoria de Udalaguntza 2014 las obras a realizar en el Grupo Escolar Concentrado “Izarra Herri Eskola” sito en Izarra y consistentes en:

Denominación de la obra	
Descripción de las obras	Presupuesto, IVA incluido
-La instalación de un pavimento elástico exterior para área de juego de niños (97 m ² de pavimento continuo SBR), sustitución de placa de policarbonato (placa de policarbonato grecada opal con perfil 40 mm y 1 mm de espesor) en fachada del polideportivo al patio de recreo y colocación de cerradura y ajustes en puerta corredera de acceso a dicho patio.	6.604,22 €
obra de reforma de dos aulas del Colegio Público de Urkabustaiz en Izarra, consisten en el derribo del tabique separador entre ambas, para volver a levantar un nuevo tabique desplazado unos tres metros; de forma que se obtenga un aula mayor, para cubrir las necesidades de las actividades educativas que precisan de un mayor aforo y un despacho para profesores	5.437,53 €

Presupuesto total IVA incluido 12.041,75 €, IVA incluido €

A la vista de lo anterior y, en uso de la facultad que las disposiciones legales en vigor me confieren por la presente **RESUELVO**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Urkabustaiz se acoja a la convocatoria realizada mediante Orden de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2014) y en consecuencia, solicitar subvención económica para la ejecución de 2 obras denominadas:

Denominación de la obra	
Descripción de las obras	Presupuesto, IVA incluido
-La instalación de un pavimento elástico exterior para área de juego de niños (97 m ² de pavimento continuo SBR), sustitución de placa de policarbonato (placa de policarbonato grecada opal con perfil 40 mm y 1 mm de espesor) en fachada del polideportivo al patio de recreo y colocación de cerradura y ajustes en puerta corredera de acceso a dicho patio.	6.604,22 €
obra de reforma de dos aulas del Colegio Público de Urkabustaiz en Izarra, consisten en el derribo del tabique separador entre ambas, para volver a levantar un nuevo tabique desplazado unos tres metros; de forma que se obtenga un aula mayor, para cubrir las necesidades de las actividades educativas que precisan de un mayor aforo y un despacho para profesores	5.437,53 €

Presupuesto total IVA incluido 12.041,75 €, IVA incluido €

Segundo.- Dar traslado del contenido de la presente a la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.-

En Izarra (Urkabustaiz) a 16 de diciembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Fmdo.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA.-

Ante mí. LA SECRETARIA,

La Corporativa Sr^a Ganzabal quiere hacer una crítica constructiva, dentro de las circunstancias que se han podido dar, salió todo bien, recuera que también se habló en la Comisión de Urbanismo de otros proyectos como la cubierta que pudiera envolver el edificio nuevo y los accesos, en su opinión, hay que tener en cartera todo eso, tenemos también el proyecto de la termopiedra y hay que adelantar los trabajos y estudios para ver qué necesidades hay, detectar las necesidades y que estén hechos los estudios con la documentación técnica. En relación con la solicitud realizada explica que serían conveniente que los trabajos estuvieran adjudicados para mayo de 2015 a fin de que los trabajos pudieran empezar a finales de junio una vez que acaben las clases.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por siete (7) votos a favor, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía número 125 de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que este Ayuntamiento se acogió a la convocatoria de ayudas **UDALAGUNTZA 2014**.

Segundo.- Certifíquese para su constancia en el expediente.

11.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL **TEXTO REFUNDIDO** DANDO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES IMPUESTAS MEDIANTE ORDEN FORAL **285/2014 de 17 de junio**, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava (publicada en el BOTHA de 23-07-2014).-

El Sr. Alcalde – Presidente procede a informar a los Sres. Corporativos en relación con el expediente del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA que se ha procedido a aprobar definitivamente el expediente mediante la **orden foral** que se transcribe a continuación:

Resultando Que mediante **ORDEN FORAL 285/2014, DE 17 DE JUNIO**, se procedió a la **APROBACIÓN DEFINITIVA CON CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ**, siendo el contenido dispositivo de la citada Orden el siguiente:

“Primero. Aprobar definitivamente el expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Urkabustaiz, con las siguientes modificaciones:

1.Representar las líneas de dominio público, de protección y líneas límite de edificación en los planos, indicando el régimen jurídico de las edificaciones afectadas, con respecto al sistema general ferroviario, según el Fundamento Tercero.

2.Categorizar como suelo urbano no consolidado las parcelas números 117 y 86 del polígono 117.

3. Aclarar y justificar la calificación de las parcelas 114,115 y 116 del polígono 3 como Sistema General EL-03.

4. Señalar actuaciones de ejecución de dotación pública en las parcelas categorizadas como suelo urbano consolidado en la calle Zubinto de Izarra (al Oeste de la línea ferroviaria),

5. Aclarar la categorización de la parcela de suelo urbano consolidado en la AI-R02 de Izarra pueblo, en la calle Zubinto.

6. Redefinir el ámbito urbanizable industrial S-01, dado que no puede tener carácter discontinuo.

7. Aportar lo señalado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, especificado en el fundamento quinto.

8. Indicar la necesidad del cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

9. Completar la normativa con indicación de los Decretos 515/2009, de 22 de septiembre y Decreto 165/1999 de 9 de marzo, en cuanto a las nuevas explotaciones ganaderas y las existentes.

10. Revisar los desajustes en la calificación global del suelo no urbanizable adecuándolas a la realidad del Medio Físico.

11. Incluir en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección con un régimen de uso similar la Charca de la Yesera, los terrenos con riesgo de inundación en el núcleo de Oiardo.

12. Representar correctamente los retiros establecidos por el PTS de ríos para suelo no urbanizable, 30 metros en las tramas de niveles 1 y 2 y 15 metros en tramos de nivel 0.

13. Plasmar los retiros respecto a cauces en suelo urbano, concretamente 10 o 12 metros según la línea de deslinde-encauzamiento esté o no definida en nivel 1 y nivel 0.

14. Recoger expresamente el régimen limitativo de usos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

15. Respecto al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA):

1. Incluir, en el punto 1 del artículo 108 de la normativa los lugares de la Red Natura.

2. Recoger los tramos fluviales de interés conector (Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava) como condicionante superpuesto.

3. Calificar como especial protección zonas culminares, en especial las colindantes con Amurrio y Orduña (ahora forestal o forestal monte ralo).

4. Establecer las regulaciones básicas que aseguren el uso de los itinerarios y redes. Asimismo, se recomienda que la normativa señale que la "Senda del Pastoreo" está sometida a lo dispuesto por la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

5. Modificar el art. 52, en las tablas correspondientes a la ordenación de usos y actividades de Zonas de Especial Protección añadiendo una matización: en este caso, se propone mantener como compatibles pero con condiciones: "estos usos únicamente podrán ser admisibles en estas zonas cuando se justifique que no existe otra alternativa técnicamente viable."

6. En cuanto a la regulación de pistas forestales, en la normativa se añadirá que la compatibilidad estará condicionada al respeto y cuidado de los valores ecológicos de las zonas de especial protección y otros hábitats catalogados.

7. En cuanto a los arts. 52 y 53: No se autorizarán en las Zonas de Especial Protección nuevas construcciones.

16. Completar el expediente con las siguientes modificaciones con respecto a la vialidad.

1- Sustituir la denominación que aparece en el expediente como "Sistema general o local estructurante de comunicaciones de carácter urbano" por "Sistema General de comunicaciones viarias"

2- Referir las zonas de afección, servidumbre y dominio público a la arista exterior de la explanación, de acuerdo con la Norma Foral de Carreteras.

3- Incluir en los planos del PGOU la definición topográfica de los siguientes proyectos técnicos:

—"Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-3314 en la travesía de Izarra y de la A-3612 entre su intersección con la carretera A-2521 en Beluntza e Izarra."

—"Proyecto de construcción de camino de servicio, paralelo a la A-3612 en su margen izquierda, complementario del proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-3314 en la travesía de Izarra y de la A-3612 entre su intersección con la carretera A-2521 en Beluntza e Izarra."

4-Incluir en los planos de calificación pormenorizada las secciones tipo establecidas en el PICA y/o validadas por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Álava.

5-Definir una distancia de línea de edificación de 11 metros al eje de la carretera A-3314 en la AD-R06 y AI-R09.

6-Definir una distancia de la línea de edificación con relación al eje de la carretera A-3314, de 13,5 metros, para las actuaciones AI-R08, AI-R02, AI-R06 y AD-R07.

7-Definir la línea de edificación a 25 metros de la arista de la carretera A-3314 en la AI-R05.

8-Excluir en la carretera A-3314, dentro del núcleo de Abornikano, la zona de dominio público del ámbito de suelo urbano colindante con ella.

9-Respetar en el sector urbanizable del sur de Izarra las líneas de afección respecto a las carreteras A-3314 y A-4420, cumpliendo las siguientes condiciones:

—Excluir de la delimitación del ámbito a ordenar la zona de dominio público de las carreteras citadas o plantear su consecución por medio de la gestión del plan de desarrollo correspondiente.

—Destinar las zonas de servidumbre a sistema de espacios libres.

—Establecer la línea de edificación a 25 metros de la arista exterior de la calzada.

—No permitir la conexión viaria desde la carretera A-3314 al nuevo sector, debiendo resolverse o bien desde la vialidad interna o bien desde una conexión existente.

—Proponer un acceso acorde con la OM de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio para el sector colindante con la carretera A-4420 de acceso a Abezia.

10- Solicitar la desafección de los siguientes tramos de carreteras: Inoso A-4423; R K. 34,48 y R K. 34,60 Uzkiano A-4421; R K. 31,75 y R K. 31,86 Abezia A-4420; R K. 36,85 y R K. 36,90 Larrazkueta A-4419; R K. 26,89 y R K. 26,94

11- Definir como edificios en situación de fuera de ordenación urbanística los sitios en los PK 28,620 y 28,640 de Goiuri, así como el caserío Amarrojin de Oiardo pues se halla en zona de dominio público y se ve afectado por el Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-624, del R K. 21,900 al R K. 31,100 (intersección con la A-2522 en Urkillo).

17. Eliminar el régimen de protección general de las Zonas de Presunción Arqueológica, así como para cada elemento arqueológico recogiendo la necesidad del informe favorable de la DFA para cualquier actuación a realizar.

18. Ajustar los plazos de paralización de obras para los hallazgos casuales a los señalados en el artículo 45 de la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco.

19. Desclasificar como suelo urbano la parcela 444-B de Unza y eliminar la actuación de dotación AD-R03, pasando la parcela 444-A a integrarse en el suelo urbano consolidado.

20. Integrar la plataforma giratoria del ferrocarril de Izarra, Catálogo del Título III, con el epígrafe de Restos Industriales de Relevancia.

21. Indicar la regulación para la aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal sobre determinados inmuebles en el artículo 79 correspondiente.

Segundo. Las modificaciones señaladas no son sustanciales, por lo que una vez subsanadas se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite

de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. *Publicar la presente resolución en el BOTHA.*

Cuarto. *Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2014

La Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo MARTA RUIZ CERRILLO

Considerando Que de la citada orden se dio cuenta en el pleno ordinario que se celebró el 3 de julio de 2014, habiendo procedido a encargar al equipo redactor la elaboración del documento que diera cumplimiento a las condiciones impuestas en la orden foral de aprobación definitiva del expediente del PGOU.

El documento redactado por ERDU fue entregado en el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava en fecha 16 de septiembre de 2014.

Visto que el documento presentado cumple las determinaciones contenidas en la Orden Foral de Aprobación definitiva del expediente.

Visto Que el asunto ha sido informado en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Urkabustaiz de fecha 16 de diciembre de 2014.

A la vista de lo anterior y por mayoría absoluta del número legal del miembros de la corporación, es decir, por **cinco (5) votos a favor** de los Corporativos asistentes, es decir, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^{as}. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y **dos (2) abstenciones** correspondiente a los corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga), se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el documento redactado por ERDU, dando cumplimiento a las condiciones impuestas por la Excm. Diputación Foral de Álava, Departamento de Medio Ambiente mediante **Orden foral 285/2014, de 17 de junio**, por la que se procedió a la aprobación definitiva con condiciones del expediente de **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ** y que fue entregado en la Diputación en fecha 16 de septiembre de 2014.

Segundo.- El documento completo se incorpora a esta acta como **ANEXO I** constando de 170 páginas.

12.- BORRADOR DE PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ EJERCICIO 2015.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Sr^a Aguinaco, explica a los asistentes que se repartió el borrador del presupuesto para el año 2015 junto con las convocatorias de las 2 Comisiones que se celebraron en diciembre (Comisión de Cultura y Comisión de Urbanismo); añade que está previsto celebrar la próxima Comisión de Hacienda para el día 13 de enero de 2015, y como se comentó en la Comisión de Urbanismo, se van a incluir en el capítulo 6 de obras las 2 obras analizadas en la Comisión de Urbanismo **“INSTALACIÓN DE CUBIERTA ELABORADA MEDIANTE UNA TENSOESTRUCTURA EN LA PLAZA NUEVA DE IZARRA (URKABUSTAIZ) y “REFORMA DE 2 AULAS EN IZARRA HERRI ESKOLA”**.

La Corporativa Sr^a Ganzabal desea conocer el importe al que asciende la totalidad de los saldos en las libretas a nombre del Ayuntamiento indicándoles la Sr^a Aguinaco que pueden solicitar información de contabilidad en cualquier momento sin necesidad de esperar a hacerlo en pleno.

////////////////////////////////////.....////////////////////////////////////

El Sr. Alcalde plantea el propósito de incluir un punto en el orden del día por vía de urgencia, relativo a aprobación del escrito relativo a la Lomce aprobado en el Consejo Escolar de Izarra Herri Eskola.

La Secretaria informa que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 83 del ROF y 47.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la inclusión de un punto en el orden del día por razones de urgencia es necesario el **voto favorable de la mayoría absoluta del número legal** de miembros del Pleno del Ayuntamiento, es decir, **se precisan 5 votos a favor**.

El Corporativo **Sr. Iturriaga** interviene para decir *“A este respecto, de urgencia tiene bien poco, otra cosa es que se haya querido esperar hasta este documento concreto, nosotros teníamos la posibilidad de haber apoyado... la plataforma que trabaja este tema me encomendó que me pusiera en contacto con los responsables municipales para que además de lo que se trabajara a nivel de la comunidad educativa, estaría bien darle un apoyo desde el ayuntamiento, creo que, si no me equivoco, el 19 de noviembre os mandé un correo al que no ha habido ninguna respuesta, allí lo que nos planteaban eran ideas básicas de acuerdo, yo os planteaba que llegáramos a un acuerdo, el documento que se aprueba en el OMR, a nuestro modo de ver, es un documento perfecto para el OMR, para el órgano de máxima representación, se habla de competencias, de euskera.. ; seguimos considerando que un documento más hecho para el ayuntamiento tenía mucho más sentido, eso entendíamos, lo vamos a meter, lo vamos a aprobar, pero desde luego, de urgencia no tiene nada, porque hace un mes que está mandado esto”, el Sr. Alcalde, López Goitia, le pregunta ¿Qué es lo que está mandado? El Sr. Iturriaga responde: “el documento y las posibles mociones a introducir sobre la LOMCE”, El Sr. Alcalde, López Goitia le responde: “ese documento tiene dos puntos y el acuerdo de ayer ocho puntos” el Sr. Iturriaga dice “el documento de dos puntos es el básico que la propia plataforma que ha estado trabajando el tema de la LOMCE nos solicita que intentemos pasar al ayuntamiento; primero, si no se va a tratar si no se va a trabajar que menos que desde el 19 de noviembre decir oye pues mira ya lo trabajaremos,*

o si por ejemplo, la idea vuestra era esperar a que se apruebe en el OMR, que puede ser una idea, que menos que contestar desde el 19 de noviembre Josean, entonces entendiendo que igual habéis optado por el OMR; como ese documento de ocho puntos lo conozco a la perfección, Josean, el Sr. **Sr. Alcalde, López Goitia** le responde “y yo también”, continúa el Sr. **Iturriaga**: “tan a la perfección que hasta lo he hecho yo”, el **Alcalde López Goitia** le responde “El documento se ha hecho entre todos”, el Sr. **Iturriaga** responde “lo he escrito yo, entonces lo conozco bien, esta hecho entre un mix del claustro de profesores que entregó un documento únicamente en euskera, con parte de la reclamación genérica de -Lomceri ez-, en su acepción más neutra para que todo el mundo nos sintiéramos integrados e incluidos y entonces lo que os planteo es lo siguiente, de urgencia no tiene porque lo podíamos haber hablado, realmente si se lee ese documento a mí me parece que desde una óptica municipal entrar en el apartado de competencias cuando no tenemos competencia municipal es un absurdo, por tanto, os insto, os invito, a que intentemos retomar aquello mucho más sencillo de dos puntos que hace una alusión más clara al LOMCERi ez con el acuerdo y punto y se acabó y además os decíamos, sino, tenemos una moción nosotros que hemos ido presentando en otros ayuntamiento pero es que no nos gustaría presentar esa porque no queremos que sea una moción de EAJ-PNV queremos que sea algo que realmente se ha trabajado entre muchísima gente, por eso os digo, y os vuelvo a reiterar, si queréis se aprueba lo del OMR, a mi modo de ver, que he trabajado el documento, creo que tiene una óptica excesivamente de corte educativo, y entonces, yo creo que el ayuntamiento, es más, David que está de responsable del ayuntamiento en las Comisiones, nos pasan un listado y hay algunas en las que no participa, ¿por qué? se entiende que el ayuntamiento pues no tiene por qué estar en todas, en aquellas en las que tenemos in inter acción es lógico que esté el Ayuntamiento, por eso os digo ¿Os parece más oportuno que aprobemos la del OMR ó queréis haber ido trabajando un documento más de óptica municipal, más neutro, pero que acabe diciendo que estamos en contra de la LOMCE? El Sr. **Alcalde, López Goitia**, le responde “nosotros vamos a comentar una cosa, no vamos a utilizar esto como argumento político de nada, es lo que se trasladó al AMPA desde el principio hasta el final y no vamos a utilizar con ningún argumento político, todo lo que has dicho, te podría decir muchas cosas, pero como no queremos entrar en política con este tema porque aquí estamos dando el apoyo a los padres/madres y profesores/as de la ikastola y punto” El Sr. **Iturriaga** dice: “incluido el PAS, que también está en el OMR, y aquí estamos dando apoyo a la plataforma que se ha generado, la plataforma ha solicitado el apoyo del OMR y es la plataforma la que nos pide apoyo al Ayuntamiento, no es el OMR, vuelvo a insistir, el canal, el camino, estamos partidos políticos y la política no es mala, la política consiste en resolver problemas a través de la palabra y a través del trabajo, no es mala, en tus palabras se denota ¿Ser político que es? Yo creo que tú tienes un trabajo de lo más honorable siendo alcalde de este pueblo, por tanto, dejemos, esos clichés muy de periódico y vayamos a lo que es, ¿Os parece que lo que en el OMR se aprueba es un documento desde la óptica municipal? A nuestro modo de ver, a mí sinceramente, y vengo del ámbito de la educación y de la formación, me costaría muy mucho pedirle a un ayuntamiento que tenga la misma óptica que la junta de facultad de la que acaba de venir, si yo le pido apoyo a las instituciones, se lo pido bajo su óptica y la que nos ha pedido apoyo fue la plataforma, el mismo día que se mandó el correo, el 19 de noviembre, se manda, no por una cuestión política, se manda porque la plataforma lo pide; si ahora la OMR también nos lo pide, pues fenomenal, aprobemos los 2 , pero uno tiene una óptica educativa y el otro tiene una óptica política, claro, aquí estamos partidos políticos y en otro sitios están ámbito

educativo”, el **Sr. Alcalde, López Goitia**, le responde “Nosotros vamos a aprobar lo del OMR y lo demás es entrar en cuestiones políticas que puede ir en contra de unos o de otros, y como están aquí representantes y el presidente del AMPA, de la Asociación contra la Lomce, que lean ellos la moción”, el **Sr. Iturriga** dice “Yo también puedo hablar como representante y quiero decir, a nosotros, a mí en concreto, se me pidió en esa reunión donde también estaba Tati, que entregáramos un documento, se entregó un documento con copia a varia gente para que se hicieran aportaciones, ahí no ha habido respuesta, yo no tengo ningún problema en aprobar lo de la OMR, ni yo, ni como grupo político, pero nos parece que la redacción corresponde más a un ámbito educativo y que entendemos que se podía haber hecho una mínima adaptación al ámbito municipal, porque ¿nosotros vamos a hablar de competencias educativas desde aquí? Yo creo que no, entiendo que no y me parece que el documento enviado el 19 hace una alusión directa a que el ayuntamiento se muestra contrario a la LOMCE y que además apoya los movimientos de la plataforma y a la comunidad educativa, creo que con eso, desde la óptica municipal, creo que deberían quedar satisfechas todas las demandas, pero bueno, si vais a aprobar el del OMR, aurrera, estamos partidos políticos y en otro sitios están ámbito educativo”, el **Sr. Alcalde, López Goitia**, le responde” “te he dicho y, lo volvemos a decir, no vamos a entrar en discusiones”.

A continuación, se somete a votación la propuesta para la inclusión de un punto en el orden del día por vía de urgencia, siendo aprobado por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por **siete (7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras. Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ/PNV, Sra. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga. Por tanto, se obtiene la mayoría requerida, y por tanto, se puede incluir el punto en el orden del día por vía de urgencia.

13.- MOCIÓN SOBRE LA LOMCE.-

El presidente del AMPA, Sr. Gurrutxaga, procede a dar lectura al texto siguiente:

LOMCERIK EZ! IZARRA HERRI ESKOLAKO PLATAFORMA

LOMCE legeak sortaraziko duda eta beldurren aurrean, IZARRA HERRI ESKOLAKO KOMUNITATEko eragile guztiak, guraso, irakasle eta herri ordezkariak, amankomuneko lana eginez Eskolako interesak defendatzeko ekimen ezberdinak burutu ditugu.

Ekimen horien artean, hausnarketa bilerak, informazio bilerak, mobilizazioetan parte hartzea, sinadura bilketa eta manifestu ezberdinak sortzea nabarmendu daitezke.

Oraindik LOMCeren aplikazioak eta lege honen ondorio zehatzak zeintzuk izango diren ez badakigu ere, eta HEZIBERRI 2020 bezelako beste dokumentu batzuen azterketa egiten jarraitzeko asmoarekin, ziklo bat borobiltzeko IZARRA HERRI ESKOLAKO Ordezkaritza-Organok (OOG) LOMCeren kontrako dokumentua landu eta onartu dezan gustatuko litzaiguke.

Horretarako IZARRA HERRI ESKOLAKO KOMUNITATEAK eginiko dokumentu ezberdinen laburpen hau aurkezten dugu OOGren bermea lor dezan:

- Izarra Herri Eskolako Komunitateak, Ordezkaritza-Organoren honen bitartez LOMCERen kontrako jarrera adierazi nahi du, LOMCERi EZ! Leloa berea eginez.
- Izarra Herri Eskolak, oinarrizko gaitasunen garapenean oinarrizko du irakaskuntza-ikaskuntza prozesua, ikasle orok garatu behar dituen gaitasunak direlako, gizartearen eskakizunei erantzuteko, bai maila pertsonalean eta baita gizarte mailan ere. Lehenetsi egingo dira gaitasun hauen garapena edukietatik haratago joanez.
- Legeak diona diola, Izarra Herri Eskolan Euskal Herriak eskubidea baduela bere historia eta bere kultura ezagutzeko, hori baita norberaren identitatea eraikitze bidea. Horregatik identitate honen eraikuntzan lagunduko du.
- Euskara, gure hizkuntzaren transmisioan eta eraikuntzan parte aktiboa izaten jarraituko du.
- OOGk ikasle guztien ikaste prozesua bermatzen duen eskola nahi du, ikasle guztien eskubideak bermatzen duena eta hau ardatz gisa irizpide duena.
- IHEko OOGk gaur egungo kulturari erantzuten dioten espazioak sortu nahi ditu, interakzioa, elkarlana, pentsatzea, partekatzea eta parte hartzea bultzatu nahi du eta ez emaitzak bakarrik bilatzen duen irakaskuntza ezta bakarka ikastea, ezta memorizazio hutsean oinarrizten den hezkuntza.
- IHEko OOGk bermatzen du ebaluazioa, non gauden jakiteko, zeintzuk diren gure hutsuneak ikusteko eta hobetzeko erabiltzea. Kanpoko ebaluazioen helburuak baliogarritzat hartuko ditu eskolaren hausnarketa edo hobekuntzak bideratzeko balio dutenean, baina ez eskolak sailkatzeko helburua dutenean.

LOMCERIK EZ! IZARRA HERRI ESKOLAKO PLATAFORMA

Ante los miedos y dudas que la LOMCE provocó, la COMUNIDAD EDUCATIVA de IZARRA HERRI ESKOLA, compuesta por padres y madres, docentes y representantes municipales, hemos desarrollado diferentes acciones en un trabajo conjunto.

Entre esas acciones cabe destacar reuniones de reflexión, reuniones informativas, adhesión a diversas movilizaciones, recogida de firmas y la creación de varios documentos.

Aun sin saber las consecuencias reales de la aplicación de la ley y con el ánimo de seguir analizando proyectos como HEZIBERRI 2020, pero por redondear el trabajo realizado, nos gustaría que el Órgano de Máxima Representación (OMR) de IZARRA HERRI ESKOLA, trabajara y aprobara un documento de rechazo a la LOMCE.

Es por ello que se presenta para su debate y aprobación del OMR un compendio de los diversos documentos que se han ido elaborando hasta la fecha:

- La Comunidad Educativa de Izarra Herri Eskola, a través de el Órgano de Máxima Representación, quiere mostrar su posición contraria a la LOMCE, haciendo suyo el lema: LOMCERi EZ!
- Izarra Herri Eskola, basará su proceso de enseñanza aprendizaje en las competencias básicas al ser estas las que todo alumno/a debe adquirir para responder a las

demandas de la sociedad, tanto a nivel personal como colectivo. Se primará el desarrollo de estas competencias yendo más allá del trabajo de unos meros contenidos.

- Independientemente de lo que la ley promulgue, Izarra Herri Eskola considera que Euskal Herria tiene total derecho para conocer su cultura y su historia, pues este acervo es clave para construir su propia identidad y se trabajará con este objetivo.
- El euskara seguirá siendo pieza clave en la transmisión y afianzamiento de nuestro idioma.
- El OMR defiende una escuela que garantice los derechos de aprendizaje de todos/as los/as alumnos/as, que garantice todos los derechos básicos y que esto sea el eje principal de actuación.
- El OMR de IHE desea crear los espacios necesarios para responder a la cultura actual, impulsará así mismo la interacción, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico, la solidaridad y la participación activa. En contraposición evitará la enseñanza basada únicamente en el logro de resultados, el estudio individual y la educación que prima la memorización como elemento esencial.
- El OMR de IHE apoya una evaluación con fines diagnósticos, que permita corregir debilidades y que ayude en la mejora continua. Por tanto la escuela validará las evaluaciones externas que ahonden en la reflexión o busquen la mejora, pero no aquella que busque la mera clasificación de los centros escolares.

El Corporativo **Sr. Iturriaga** dice “Nosotros vamos a leer el que entregamos el 19 de noviembre para ver si la redacción de este o un compendio de ambos, aquí es el pleno del Ayuntamiento el que aprueba por lo que deberíamos cambiar donde pone OMR por Ayuntamiento; el documento anterior es más sencillito

URKABUSTAIZKO UDALETXEKO LOMCEren INGURUKO MOZIOA

Urkabustaizko Udaletxeak adostasun osoz onartu nahian ondorengo MOZIOA aurkeztu du:

El Ayuntamiento de Urkabustaiz, presenta la siguiente MOCIÓN para ser aprobada por unanimidad:

JUSTIFIKAZIOA:

LOMCEren aplikazioak izandako bilakaera korapilotsua dela eta gure kontrako jarrera nabaria geratu bada ere, beste urrats eta ekimen batzuk egiten jarraitu nahi dugu beraz martxan jarri ez dadin edo ahalik eta inplementazio eskasena izateko.

Hori dela eta ondorengo mozioa aurkeztu nahi dugu.

Aurretik azaldutako guztia kontutan harturik, ondorengo MOZIOA aurkeztu da:

Atendiendo a todo lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente MOCIÓN:



- | | |
|---|--|
| <p>1. El Ayuntamiento de Urkabustaiz muestra su absoluto rechazo a la LOMCE, y asume el lema LOMCEri EZ!</p> <p>2. El Ayuntamiento de Urkabustaiz apoya a la comunidad educativa de Urkabustaiz en sus reivindicaciones y rechazo a la LOMCE y su aplicación.</p> | <p>1. Urkabustaizko Udalak LOMCEren kontrako jarrera adierazi nahi du, LOMCEri EZ! Leloa berea eginez.</p> <p>2. Urkabustaizko Udalak Udalerriko hezkuntza komunitatearen aldarrikapenak eta LOMCEren kontrako jarrera bermatzen ditu.</p> |
|---|--|

Urkabustaiz, 2014ko azaroak 19.

El Corporativo **Sr. Iturriaga** dice *“Que se podría añadir incluso el apoyo a la plataforma, creo que eso tiene una óptica de Ayuntamiento, el otro tiene la óptima del OMR, se podría hacer un max mix haciendo nuestro el documento del OMR, poner una introducción algo que le de corpus de moción, de lo que entendáis”*. El **alcalde, Sr. López Goitia**, le responde que *“Simplemente, apoyo a nuestra Izarra Herri Eskola”*, y le pregunta al Sr. Iturriaga *¿estás a favor de apoyar el documento elaborado entre todos? El corporativo Sr. Iturriaga pregunta ¿Qué es lo que estamos aprobando entonces, eso, así, o lo que tú me estás contando ahora? Desde el 19 de noviembre es lo que os pedíamos”*; el **alcalde, Sr. López Goitia** le responde: *¿Y qué es eso? y añade “ un documento que lo habéis elaborado entre todos, padres, madres... Nosotros damos apoyo a ese documento, le damos más fuerza, nuestro apoyo, no hacemos ninguna otra cosa diferente, hacemos eso, nos parece muy bien el trabajo que habéis hecho”* El corporativo **Sr. Iturriaga** le dice *“Estás diciendo un montón de cosas interesantísimas que se podrían incorporar a un documento, estás diciendo el ayuntamiento muestra su absoluto rechazo a la lomce, y asume el lema lomceri ez, el ayuntamiento de Urkabustaiz apoya a la comunidad educativa de Urkabustaiz en sus reivindicaciones en rechazo a la lomce y su aplicación y hace suyo el documento del OMR”* La Corporativa **Sr^a Ganzabal** dice *“Yo sí que creo que ese documento tal y como se ha leído en el Ayuntamiento, hay que vestirlo y darle el carácter municipal que requiere, yo creo que, sí que le entiendo a Gorka, cuando dice a nosotros nos viene el OMR para apoyar el documento, nosotros tendremos que decir: el pleno del Ayuntamiento de Urkabustaiz, en base a su posición contra la Lomce, Lomcerik Ez”* El **Alcalde, Sr. López Goitia** dice *“El pleno del Ayuntamiento de Urkabustaiz apoya el escrito presentado por el OMR”*, EL corporativo **Sr. Iturriaga** le dice *“Eso no está puesto en ningún lado”* El **Alcalde, Sr. López Goitia** dice *“Lo que he dicho es lo que vamos a hacer es votar ese escrito para darle nuestro apoyo”* El **Sr. Iturriaga** dice *“No, lo que tú has dicho es que vamos a votar ese escrito”* El **Alcalde, Sr. López Goitia**, dice *“Lo que hemos dicho es que vamos a dar el apoyo al escrito que va a*



presentar el Consejo Escolar” El Sr. **Iturriaga** pregunta: *¿Entonces, si estamos de acuerdo, por qué desde el 19 de noviembre ni siquiera hemos recibido una contestación? Lo leo y no puedo estar más de acuerdo contigo*”, El corporativo Sr. **López de Landache**, dice *“Porque hemos esperado al OMR.”* El Alcalde, Sr. **López Goitia**, le dice el Sr. Iturriaga *“Gorka, no faltes a la verdad, y no voy a decir nada más”*. El Sr. **Iturriaga** dice *“ ¡Ite misa est” se ha acabado ya, lo ha dicho el párroco*”, la Corporativa Sr^a **Ganzabal** pregunta *¿Le vamos a dar ese carácter?*, el Alcalde Sr. **López Goitia** dice: *“Lo vuelvo a repetir, este ayuntamiento apoya el texto que se ha aprobado en el Consejo Escolar”* El Sr. **Iturriaga** dice: *Vamos a dar por bueno que los vais a redactar en euskera y castellano”*.

Se somete a votación la moción leída en pleno por el Presidente del Ampa, Sr. Gurrutxaga, siendo aprobada por Unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por **siete (7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras. Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ/PNV, Sra. Ganzabal Zurbitu y Sr. Iturriaga Madariaga, la siguiente **MOCIÓN**:

Primera.- La Corporación Municipal en pleno da su apoyo al escrito presentado por Órgano de Máxima Representación (OMR) de IZARRA HERRI ESKOLA.-

Osoko bilkurak aho batez eman dio atxikimendua OOGak aurkeztutako idatzari.

Segunda.- Dar traslado del contenido de la moción aprobada al OMR.-

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Balance Feria Agroganadera de Urkabustaiz.- El Corporativo, Presidente de la Comisión DE Cultura, Euskera y Deportes, Sr. López de Landache, hace entrega del documento que contiene el balance económico de la feria que se realizó en la Comisión de Cultura.

El Corporativo Sr. Iturriaga pregunta si se trabajó algún otro tema en la Comisión. El Corporativo SR. López de Landache explica que se trató brevemente el tema de la subvención para la creación de un proyecto de actividades de teatro estable en la kultur etxea, en Zigotia llevan varios años con esta experiencia, como no hay un plazo específico en la convocatoria se va a comenzar a analizar este tema, el Corporativo Sr. Iturriaga explica en



relación con el plan de gestión de la kultur que este tipo de iniciativas era algo que se podía haber ido trabajando y pregunta por la gestión del resto: rocódromo, la situación de Ostuño. El Corporativo Sr. López de Landache explica las acciones en la kultur, las tareas con las etas jolas, el plan de teatro profesional. El Sr. Iturriaga en relación con la partida que aparece en el presupuesto para la kultur dice que desde principios de la legislatura llevan reclamando el tema del uso y gestión de la kultur etxea.

////////////////////////////////////.....////////////////////////////////////

Aportaciones vecinales.- Un vecino interviene para reclamar más acciones que vayan dirigidas a la euskaldunización del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria de orden del Sr. Alcalde – Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta minutos del día señalado de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE.-**